



**ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL**

**EXP. 2024/354007/006-202/00001**

En fecha **14 de junio de 2024** se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de comprobar las subsanaciones solicitadas a los licitadores y a la apertura del sobre C.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de servicios /suministros, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, D. Sergio Prados Fernández  
Secretaria: La Técnica de Admon General, Dña. Ana María Sabiote Asensio  
Vocales: El Tesorero, D. Domingo Navarro Fernández, el técnico de obras y servicios, Sebastián Rodríguez González y el técnico de Deportes, coordinador de la instalación deportiva, Francisco Camacho Pérez..

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que por la Mesa de contratación de fecha 10/06/2024 se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** - *Requerir a - BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U. y a - EXERCYCLE, S.L., para que presente aclaración sobre el cumplimiento en las máquinas ofertadas de la normativa europea existente referente a la seguridad y funcionamiento de aparatos para el entrenamiento UNE- EN ISO 20957 o similar sobre equipamientos fijos para entrenamiento.*

*Deberá aportarse dicha documentación antes de la fecha de apertura del sobre C prevista para el día 14/06/2024 a las 8:30.*

2.- Que las subsanaciones se solicitaron en fecha:

- A BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U. en fecha 11/06/2024 RS 7328  
Subsana el requerimiento en fecha 11/06/2024 RE 4217. Presenta certificado para equipos fijos de entrenamiento conforme con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 20957-7:2021, en vigor.

- A EXERCYCLE, S.L., en fecha 11/06/2024 RS 7329  
Subsana el requerimiento en fecha 12/06/2024 RE 4241. Presenta declaración de cumplimiento de normas UNE-EN ISO 20957-5:2017 - UNE-EN ISO 20957-10:2018 - UNE-EN ISO 20957-8:2018 - UNE-EN ISO 20957-9:2017 - ISO 20957-7:2005 - UNE-EN ISO 957-6:2011+A1:2014 (todas relativas a seguridad de los productos).

Por la mesa se acuerda dar por subsanados los requerimientos y admitir a los licitadores a la presente licitación.

Acto seguido, se procede, conforme a lo previsto en la cláusula 21.B.3 del PCAP, por parte de la Secretaria a la apertura de la documentación en el registro electrónico una vez asociado al expediente electrónico (registro-expedientes), comprobándose el contenido del sobre C que se especifica en la cláusula 15.C de cuyo análisis se desprende lo siguiente:



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	JHvFPGmJyakHNhPGpLW8Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:50
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:30:13
	Francisco Jesus Camacho Perez	Firmado	14/06/2024 13:28:55
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:23:11
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPGmJyakHNhPGpLW8Uw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPGmJyakHNhPGpLW8Uw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"El Archivo/sobre "C" se titulará "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" y responderá al modelo recogido en el Anexo III del CCP, expresando, en cifras, sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IVA desglosado) en la que se compromete a ejecutar el contrato en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario.

También se incluirá en este archivo electrónico o sobre la oferta que propongan los licitadores en aquellas otras cuestiones que sean valorables de manera numérica sin precisar juicios de valor, de acuerdo con los criterios que se establecen en la cláusula 17 de este pliego. En este supuesto, deberán incluirse las fichas o documentos que acrediten los criterios automáticos ofertados. "

En el Anexo III.B de oferta económica consta que se deberá presentar anexo con precios unitarios de cada una de las máquinas que constan en el PPT.

En el pliego de prescripciones técnicas, apartado 4.2 consta también en cuanto a los documentos que se deben contener en la oferta lo siguiente: "Los licitadores deberán presentar descripción completa (calidades, medidas, especificaciones técnicas, etc. todo ello en castellano) del material deportivo objeto de la presente contratación, debiendo acompañarla de fotografías o catálogos de los distintos elementos que se ofertan.

Los licitadores deberán presentar en su oferta los elementos de material deportivo cuya cantidad, características y especificaciones técnicas, sean como mínimo las que se detallan, cumpliendo con las especificaciones detalladas en los Anexos I y II.

Aquellas ofertas que incumplan las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en dichos anexos serán objeto de exclusión. Para su comprobación, los licitadores deberán acompañar la oferta económica con la documentación técnica que acredite la adecuación de la maquinaria a las especificaciones técnicas, así como las condiciones de calidad exigidas en el anexo."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 48.320,64 € (IVA excluido)  
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 58.467,97 € (IVA incluido)

Igualmente, en el sobre C, conforme a lo previsto en el PCAP, deben incluirse en el anexo III la respuesta a los criterios de valoración:

**Oferta económica.** Menor precio. - según consta en el CCP

**Mejoras materiales, (las descritas en el CCP apartado L.2)**

- b. Reducción en el plazo de entrega
- c. ampliación de las visitas de mantenimiento preventivo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d. mejor precio ofertado para ejercitar la opción de compra expresada en porcentaje del precio de adjudicación (Sin IVA)

Se presenta la siguiente documentación:

- BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.

CIF: B73591109

RE-2024/04048 de fecha 04/06/2024 SOBRE C

- EXERCYCLE, S.L.

CIF: B01029032

RE-2024/04155 de fecha 07/06/2024 SOBRE C



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	JHvFPgMjyakHNhPGpLW8Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:50
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:30:13
	Francisco Jesus Camacho Perez	Firmado	14/06/2024 13:28:55
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:23:11
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPgMjyakHNhPGpLW8Uw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPgMjyakHNhPGpLW8Uw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Licitadores	Oferta económica IVA excluido	Reducción de plazo	Ampliación de visitas mantenimiento preventivo	% opción compra	Documentación complementaria
<b>BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.</b>	Total 48 cuotas 39.367,20 € Cuota mensual 820,15 €	45 días	Visitas mensuales	3,7%	Ninguna
<b>EXERCYCLE, S.L.</b>	Total 48 cuotas 46.871,19 € Cuota mensual 976,48 € (no indica)	44 días	Visitas mensuales	0,1%	-Relación de precios unitarios -Plan de mantenimiento preventivo y correctivo -memoria técnica que incluye las especificaciones técnicas de las máquinas.

3.- Se observan las siguientes deficiencias/ausencias en la documentación presentada:

- BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U, no adjunta la relación de precios unitarios de las máquinas ofertadas que completen el importe total ofertado, tal y como consta que debe incluirse en el ANEXO III-B y tampoco adjunta la documentación técnica que acredite la adecuación de la maquinaria a las especificaciones técnicas, así como las condiciones de calidad exigidas en el anexo, que indica la cláusula 4.2 del PPT.

La mesa de contratación entiende que debe requerirse la documentación complementaria a efectos de constancia en el expediente y comprobación de la misma, en base a la posibilidad prevista en el PCAP cláusula 16.E **“Se podrán solicitar, en todo caso, aclaraciones a las ofertas o aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación que se hubiese presentado y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración.** Igualmente se podrán solicitar aclaraciones para aclarar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta y no suponga una reformulación de la oferta o atribuya una ventaja competitiva al licitador.”

Se entiende que la relación de precios unitarios solicitada no alteraría el precio ofertado, sino que completa la documentación y la información de los elementos. En este sentido, *como señala la doctrina M.P. Batet ¿Es posible la aclaración o subsanación de las ofertas técnicas o económicas? Abril 2023, aunque en la LCSP no define en ningún artículo la posibilidad de la subsanación de las ofertas técnicas y económicas (art. 95, 141.2 y 326.2.a) sólo se refieren a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y a la declaración responsable, hay que examinar para estos casos, las circunstancias concretas y lo que se indica en los pliegos siendo evidente que debe rechazarse una subsanación que comporte una modificación de la oferta técnica o económica, que sería extemporánea y contraria a los principios de igualdad, inalterabilidad de las ofertas y transparencia, debe admitirse la posibilidad de solicitar aclaraciones de las ofertas, sin modificar las mismas, encontraría amparo en el principio de buena administración (RTARC Castilla y León, 43/2014, con base en la STJUE de 10 de diciembre de 2009, asunto T-195/08). También avalaría la subsanación de la oferta, el principio de concurrencia, que aboga por favorecer la admisión de licitadores al procedimiento proscribiendo que puedan ser excluidas proposiciones por la presencia de errores fácilmente subsanables (STS, de 21 de septiembre de 2004).*

*El límite de la aclaración estaría, por tanto, en que no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos (RTACRC 362/2016 y 1097/2015). Lo decisivo es que la aclaración no propicie el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás*

Código Seguro De Verificación	JHvFPGmJyakhNHpGpLW8Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:50
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:30:13
	Francisco Jesus Camacho Perez	Firmado	14/06/2024 13:28:55
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:23:11
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPGmJyakhNHpGpLW8Uw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPGmJyakhNHpGpLW8Uw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera alterar la proposición inicialmente formulada.

En el mismo sentido, por ejemplo, ver la RTACRC 601/2022. Indica la doctrina, que es viable formular aclaración de la oferta ya presentada solo en los casos en que pueda advertirse un error en la misma que afecte a **aspectos puramente formales o a errores de carácter material o aritmético**, sin abrir la posibilidad de una modificación sustancial de la proposición (RTACRC 447/2022, en la que se cita la R. 821/2018).

- EXERCYCLE, S.L., no especifica la cuota mensual pero la deficiencia no adolece de importancia y es un dato que se puede calcular con una simple división. Por la doctrina se admite de igual manera “Sería improcedente excluir la oferta económica cuando basta efectuar una simple operación aritmética para salvar el error de cuenta que afectaba a la oferta de esta empresa, al no haber multiplicado los precios unitarios ofertados por el número de anualidades del contrato (RTARC Castilla y León 43/2014 y 44/2014).”

Por otra partes, el **artículo 176 LCSP** relativo a la presentación, examen de las ofertas y adjudicación, señala que “La mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello **no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública**, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, **cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio**”.

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:

**PRIMERO.** - Dar por subsanados los requerimientos y admitir a los licitadores a la presente licitación

**SEGUNDO:** Requerir a - BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U., para que presente:

- la relación de precios unitarios de las máquinas ofertadas que completen el importe total ofertado, sin posibilidad de variar el mismo (tal y como consta que debe incluirse en el ANEXO III-B) y
- la documentación técnica que acredite la adecuación de la maquinaria a las especificaciones técnicas, así como las condiciones de calidad exigidas en el anexo, que indica la cláusula 4.2 del PPT.

Deberá aportarse dicha documentación en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al recibo del requerimiento.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 9:15 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa tras la redacción del acta.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica.

Presidente

Vocales

Secretaria



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	JHvFPGmJyakHNhPGpLW8Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:50
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:30:13
	Francisco Jesus Camacho Perez	Firmado	14/06/2024 13:28:55
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:23:11
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPGmJyakHNhPGpLW8Uw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHvFPGmJyakHNhPGpLW8Uw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

